

Resolución de 12 de agosto de 2026, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales para personal funcionario en prácticas, beneficiario de comisión de servicios intercomunitaria e interino para el curso académico 2026/2027.

Por Resolución de 10 de junio de 2026, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectuó convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2026/2027.

Por Resolución de 3 de agosto de 2026, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se procedió a la publicación de la adjudicación provisional de destinos provisionales del personal funcionario en prácticas, beneficiario de comisión de servicios intercomunitaria e interino para el curso académico 2026/2027.

Además, por Resolución de 5 de agosto de 2026, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se hizo pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales para personal funcionario de carrera dependiente de la Administración educativa andaluza para el curso académico 2026/2027

Vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 3 de agosto de 2026, se procede a hacer públicos, con carácter definitivo, los destinos provisionales del personal funcionario en prácticas, beneficiario de comisión de servicios intercomunitaria e interino, de acuerdo con los puestos objeto de adjudicación a que se refiere la base decimotercera de la Resolución de 10 de junio de 2026 no adjudicados por Resolución de 5 de agosto de 2026.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado de la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el curso académico 2026/2027 del personal perteneciente a los colectivos h), i) y j) establecidos en el apartado 1 de la base primera de la Resolución de 10 de junio de 2026.

Segundo. Publicar de forma individualizada, con carácter definitivo, las reducciones de jornada concedidas o denegadas al referido personal para el curso académico 2026/2027. Dicho personal podrá renunciar de forma telemática a la reducción de jornada en el plazo de cinco días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, a través del portal web de la Consejería de Educación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	12/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7SRP9TT3X3G798DF6TBWPSB2F	PÁG. 1/3	



Tercero. La adjudicación definitiva, así como la consulta individualizada, se publicará en el portal web de la Consejería de Educación.

Cuarto. El personal al que se refiere la presente resolución tomará posesión de los puestos adjudicados el día 1 de septiembre de 2026. La no ocupación del puesto adjudicado por el citado personal el primer día hábil posterior a la referida fecha podrá acarrear responsabilidad disciplinaria y, expresamente para el personal funcionario interino, suponer la exclusión de la correspondiente bolsa de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1-b) de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

Quinto. El personal funcionario interino adjudicatario de un destino podrá solicitar la no incorporación al puesto adjudicado en el plazo de los tres días hábiles computables desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Orden de 10 de junio de 2020, citada, si se da alguna de las circunstancias que figuran relacionadas en el artículo 51 de dicha orden. Para ello deberá cumplimentar la solicitud a través del portal web de la Consejería de Educación que estará disponible en la consulta individualizada del destino adjudicado. Una vez cumplimentada deberá teletramitarse mediante los distintos medios de firma electrónica disponibles en el formulario. La documentación que justifica tal circunstancia deberá insertarse en formato PDF unido a la solicitud telemática.

Sexto. El personal interino que a la fecha de 1 de septiembre de 2026 se halle de baja por incapacidad temporal, u otro tipo de baja o permiso que suponga pago directo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, no podrá tomar posesión en el destino adjudicado hasta pasar a la situación de alta, sin perjuicio de su inscripción en el registro integrado de recursos humanos a los efectos del cómputo del período que corresponda en la bolsa de trabajo.

Séptimo. El personal funcionario interino adjudicatario de un puesto podrá solicitar intercambiar dicho puesto con otro adjudicatario, en el plazo de diez días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la base decimoséptima de la Resolución de 10 de junio de 2026, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en dicha base, utilizando el formulario proporcionado a tal efecto en el portal web de la Consejería de Educación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	12/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7SRP9TT3X3G798DF6TBWPSB2F	PÁG. 2/3	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

El Director General del Profesorado y
Gestión de Recursos Humanos

Carlos Muñoz Morales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	12/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7SRP9TT3X3G798DF6TBWPSB2F	PÁG. 3/3	